



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**ACTORA:** DATOS PROTEGIDOS

**PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS:** PERSONA MORAL DENOMINADA "EDITORIAL DEL SURESTE" S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DEL DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO TRIBUNA DE CAMPECHE, EL C. JORGE GONZÁLEZ VALDEZ Y/O CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE" (SIC).

En el Expediente con número de clave **TEEC/PES/7/2023**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por **datos protegidos** "POR HECHOS Y ACTOS QUE CONSTITUYEN VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MI PERSONA POR RAZÓN DE GÉNERO" (sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día **veintidós de enero de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con veinticinco minutos del día de hoy veintidós de enero de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro** constante de tres páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple de la versión pública del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Habilitado





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE: TEEC/PES/7/2023.**

**ACTORA:** [REDACTED]

**PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS:**  
PERSONA MORAL DENOMINADA "EDITORIAL DEL SURESTE" S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DEL DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO TRIBUNA DE CAMPECHE, EL C. JORGE GONZÁLEZ VALDEZ Y/O CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE" (sic)

**ACTO IMPUGNADO:** "POR HECHOS Y ACTOS QUE CONSTITUYEN VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MI PERSONA POR RAZÓN DE GÉNERO" (sic).

Con esta fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado presidente, con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio con referencia alfanumérica D.O.Q./017/2024, de fecha dieciocho de enero de la presente anualidad signado por la Directora de Orientación y Quejas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche con el asunto: "Se notifica acuerdo" (sic), recibido ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral local, día veintidós de enero del presente año a las 12:25 horas. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Vista la cuenta de la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, el presidente del tribunal electoral local; **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Se tiene por recibido el oficio con referencia alfanumérica D.O.Q./017/2024, de fecha dieciocho de enero de la presente anualidad signado por la Directora de Orientación y Quejas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, con el asunto: "Se notifica acuerdo" (sic), en el cual comunica en el punto 3. del citado ACUERDO: "Se desecha la queja



de fecha 18 de octubre de 2023, presentada por la licenciada Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ser notoriamente improcedente, de conformidad a lo que establece el artículo 92 del citado Reglamento Interno, que señala: "No se surte la competencia de la Comisión Estatal tratándose de: "...II.-Conflicto entre particulares...", así como el numeral 59 del citado Reglamento Interno debiendo notificarse al interesado el contenido del mismo, y para tal fin apertúrese el legajo de gestión correspondiente dentro del Programa Especial de Orientación Jurídica y Gestión Institucional" (sic). En consecuencia, acumúlese el oficio mencionado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y Promociones Vía Electrónica, cúmplase.

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

**FRANCISCO JAVIER DE ORDÓÑEZ**  
MAGISTRADO PRESIDENTE.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX.

**JUANAISELA CRUZ LÓPEZ**  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (22 de enero de 2024) entrego este expediente a la secretaria de este Tribunal Electoral local para su diligencia. Conste.



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados. Tal como consta en el acta número 2/2023 emitida por el comité de transparencia con fecha 25 de mayo de la presente anualidad.